

**Comerciantes e Inversionistas no inmigrantes y Empresarios Extranjeros Inmigrantes basados en empleo**

**GENERALIDADES**

Las categorías de visa de no inmigrante E1 y E2 comprende comerciantes e inversionistas con derecho a estar en los Estados Unidos bajo un tratado bilateral de comercio y navegación entre los Estados Unidos y el país de donde el comerciante o inversionista es ciudadano.

- El propósito del comerciante es de llevar a cabo intercambio de comercio de índole substancial, servicios y tecnología, principalmente entre los Estados Unidos y el país del cual el comerciante es ciudadano.
- El propósito del inversionista es el de dirigir las operaciones de una empresa en la cual el o ella ha invertido o está invirtiendo de forma activa, una cantidad substancial de capital en los Estados Unidos.

Esposos(as) e hijos solteros menores de 21 años de un no inmigrante E1 o E2 se le podrá otorgar el mismo estatus para acompañar al E1 o E2.

El EB5 categoría de visa de inmigrante basada en un empleo, es para personas que deseen residir permanentemente en los Estados Unidos con la intención de crear o desarrollar un negocio o empresa en los Estados Unidos. La categoría de visa EB5 permite la residencia condicional de personas quienes inviertan \$1 millón (o en circunstancias especiales \$500.000) en una nueva empresa comercial que emplee 10 ciudadanos estadounidenses o trabajadores autorizados inmigrantes a tiempo completo y participan día a día en el manejo y elaboración de políticas del negocio.

**Para más información, por favor escoja una categoría de abajo.**

<b>Comerciantes no inmigrantes, Inversionistas y Empresarios Extranjeros Inmigrantes</b>	
<b>E1</b>	Comerciantes no inmigrantes, sus esposos(as) e hijos solteros menores de 21 años
<b>E2</b>	Inversionistas no inmigrantes, sus esposos(as) e hijos solteros menores de 21 años
<b>EB5</b>	Empresarios Extranjeros Inmigrantes Basados en Trabajo, sus esposos(as) e hijos solteros menores de 21 años

## E1 Comerciantes por Trato Comercial

### GENERALIDADES

La clasificación E1 es para un ciudadano extranjero quien viene a los Estados Unidos solamente para llevar a cabo comercio de índole substancial, principalmente entre los Estados Unidos y su país. El comercio en cuestión debe consistir en un intercambio internacional de artículos de comercio entre los Estados Unidos y el país con el tratado. El título del artículo de comercio debe pasar de una parte del tratado a la otra después de haber negociado satisfactoriamente contratos los cuales vinculen a ambas partes.

Si el ciudadano extranjero se encuentra en los Estados Unidos, la persona debe de presentar el Formulario I-129, Petición para un Trabajador No-inmigrante, al USCIS para poder pedir su cambio de estatus o para pedir una extensión. Si el ciudadano extranjero se encuentra fuera de los Estados Unidos, la persona deberá solicitar una visa E-1 en la oficina consular de los Estados Unidos en el extranjero.

### ¿Qué información o beneficio está buscando?

- [Preguntas Generales](#)
- [Petición de Estatus E-1](#)
- [Cambiando Estatus/Cambiando Empleador/Extensión de Estadía/Viaje/Intención de convertirse en Residente Permanente](#)
- [Miembros de Familia de E-1s](#)

[Regresar a](#)[E1 Comerciantes por Trato Comercial](#)[E2 Inversionistas por Trato Comercial](#)[EB5 Empresarios Extranjeros](#)

## E1 Categoría de Comerciantes por Trato Comercial

### Preguntas frecuentes generales

- ¿A quién se considera un “País con Tratado”
- ¿Qué es un País con Tratado de Nacionalidad?
- ¿Qué países o regiones forman parte de la lista de servicios de Tratados de Comercio?
- ¿Cuáles son los requisitos para la categoría Comerciantes por Trato Comercial?
- ¿Cómo define USCIS “Comercio”?
- ¿Qué cantidad de comercio se considera “Comercio Substantial”?
- ¿Cuáles artículos están considerados como “Artículos de Comercio”?
- ¿A qué se considera “Comercio Principal”?
- ¿A qué se considera “Cualificaciones Especiales”?
- ¿Qué es el programa Instrumento para Convalidar Empresas Comerciales (VIBE por sus siglas en inglés)?

### Petición de Estatus E-1

- ¿Es la Certificación Laboral necesaria para el estatus E1?
- ¿Cómo puede una persona o empleador solicitar estatus E1 para sí mismo/misma o cómo puede un trabajador solicitar un estatus E1 Comerciante por Trato Comercial?
- ¿Tiene la persona que solicitar una Petición para un Trabajador No-inmigrante (Formulario I-129) para obtener el estatus E1?
- ¿Puede un empleador estadounidense presentar la solicitud de estatus E1 por un trabajador?
- ¿Puede un empleador obtener estatus E1 para un trabajador?
- ¿Cuál es la cuota de radicación del Formulario I-129 a la hora de solicitar el estatus E1?
- ¿A dónde presenta el empleador el Formulario I-129?
- ¿Cómo puede una personal buscando estatus E1 acelerar el proceso del Formulario I-129?
- ¿Cómo puede un empleador verificar el estatus de un Formulario-129 el cual está pendiente?
- ¿Puede el trabajador E1 presentar el Formulario I-129 por sí mismo/misma?
- ¿Qué requisitos debe de tener una persona para convertirse en un E1 Comerciante por Tratado Comercial?
- ¿Con que requisitos debe de contar el trabajador para ser un trabajador E1??
- ¿Qué evidencia inicial o documentos deben de ser presentados en el Consulado de los Estados Unidos con el E1 Solicitud de Visa de No-Inmigrante?
- ¿Se puede presentar una solicitud por el empleador E1 y por el trabajador E1?

## **Cambiando Estatus/Cambiando Empleadores/Extensión de Estadía/Viaje/Intensión de Convertirse en Residente Permanente**

- ¿Puede el trabajador E1 cambiar de empleador y permanecer con el estatus E?
- ¿Puede el trabajador E1 trabajar para más de un empleador?
- ¿Cuál es el periodo inicial de admisión otorgado a un no-inmigrante E1?
- ¿Cuál es periodo máximo de estadía otorgado a un no-inmigrante E1?
- ¿De qué es responsable un empleador después que un E1 trabaje para él?
- ¿Cómo puede un E1 extender su estatus, si su estatus va a expirar?
- ¿Cómo se puede cambiar el estatus de una persona quien ya tiene otro estatus de no-inmigrante válido, por el estatus de no-inmigrante E1?
- ¿Puede un E1 viajar fuera de los Estados Unidos y entrar de nuevo al país con el mismo estatus?
- ¿Puede una persona o un empleador que busca estatus E1 solicitar por un archivo de trabajador E1 para un E1 con la finalidad de solicitar estatus de residente permanente?

## **Miembros de Familia de E-1s**

- ¿Cómo un individuo no inmigrante con el estatus E1 puede traer a miembros de su familia a los EE.UU. o cambiar el estatus de los miembros de su familia en los EE.UU.?
- ¿Pueden los dependientes de un E1 extender su estadía?
- ¿Pueden los dependientes de un E1 trabajar o estudiar en los Estados Unidos?

[Regresar a](#)

[E1 Comerciantes por Trato Comercial](#)

[E2 Inversionistas por Trato Comercial](#)

[EB5 Empresarios Extranjeros](#)

### ¿A qué se considera un “País con Trato”?

Un país con trato, es un país extranjero con quien los Estados Unidos tiene un Trato que califique como Amistad, Comercio, o de Navegación o un equivalente.

### ¿Qué es un País con Tratado de Nacionalidad?

Las autoridades del país extranjero, del cual el extranjero es ciudadano, determinan la nacionalidad del comerciante. En el caso de una empresa u organización, la propiedad debe ser vinculada lo mejor posible a las personas quienes son los dueños.

### ¿Cuáles son los requisitos para la categoría Comerciantes por Trato Comercial?

El estatus E1 esta designado para personas calificadas quienes son ciudadanos de países que tienen tratos calificados de comercio y navegación con los Estados Unidos, y quien únicamente llevara a cabo intercambio substancial de mercancías, servicios y tecnología, principalmente entre los Estados Unidos y su país de nacionalidad.

### ¿Cómo define USCIS “Comercio”?

Normas migratorias definen comercio como un intercambio internacional existente de artículos de comercio de consideración entre los Estados Unidos y el país con trato.

### ¿Qué cantidad de comercio se considera como “comercio substancial”?

Comercio substancial en la suficiente cantidad de comercio que asegure un flujo continuo de comercio internacional entre los Estados Unidos y el país con trato. Fundamentalmente, comercio es considerado substancial cuando existen varias transacciones dentro de un período de tiempo y las ganancias derivadas son suficientes para mantener al comerciante.

**Aviso:** Una transacción de una sola vez, no importa cuán grande sea el valor, no constituye comercio substancial.

### ¿Qué artículos están considerados como “artículos de comercio”?

Artículos de comercio incluyen pero no se limitan a mercancías, banca internacional, seguros, dinero, transporte, comunicaciones, informática, publicidad, contabilidad, diseño e ingeniería, consultoría de gestión, turismo, tecnología y traslado de la misma, y algunas actividades de recopilación de noticias.

### ¿A qué se considera “comercio principal”?

Existe comercio principal entre los Estados Unidos y el país tratante existe cuando más del 50 por ciento del volumen del comercio internacional del comerciante es conducido entre los Estados Unidos y el país tratante o el país de nacionalidad del comerciante.

[Regresar a](#)

[E1 Comerciantes por Trato Comercial](#)

[E2 Inversionistas por Trato Comercial](#)

[EB5 Empresarios Extranjeros](#)

**¿Cuáles países o regiones están en la lista de Servicios de Tratado de Comercio?**

Para obtener una lista de los países con Trato Comercial, por favor visite el sitio de internet del Departamento de Estado de los Estados Unidos en: [http://travel.state.gov/visa/fees/fees\\_3726.html](http://travel.state.gov/visa/fees/fees_3726.html)

**¿A qué se considera “Cualificaciones Especiales”?**

Cualificaciones especiales son aquellas habilidades y/o aptitudes, en menor capacidad, que un trabajador trae consigo a una posición o función, las cuales son esenciales para la operación satisfactoria o eficiente de la empresa tratante.

**¿Es necesario tener una certificación laboral para obtener el estatus E1?**

En la clasificación E1, no es necesario, ni un requisito tener una certificación laboral.

**¿Cómo puede una personal quien busca obtener estatus E1 para sí mismo/misma o un trabajador solicitar estatus E1 Comerciantes por Tratado Comercial?**

La tabla siguiente describe los procedimientos a seguir por una personal quien busca obtener estatus E1 por sí mismo/misma o por un trabajador:

Si el beneficiario está...	El beneficiario deberá de presentar:
En los Estados Unidos con estatus válido de no-inmigrante	<a href="#">Petición para un Trabajador No-Inmigrante (Formulario I-129)</a>
En los Estados Unidos sin estatus	El beneficiario debe abandonar los EE.UU. y solicitar una visa en el consulado de los EE.UU. en el extranjero.
Fuera de los Estados Unidos	Comerciante No-Inmigrante/Solicitud de Visa para Inversionista (Formulario DS-156E) en el consulado de los Estados Unidos cercano a su lugar de residencia, el cual acepte solicitudes de visa de no-inmigrante.

**¿Debe una persona presentar una Petición para un Trabajador No-Inmigrante (Formulario I-129) para poder obtener estatus E1?**

No. Solamente es necesario presentar el Formulario I-129 si la persona se encuentra en los Estados Unidos con un status válido de no-inmigrante y busca obtener estatus E1 o una extensión de su estatus E1. De lo contrario, la visa E1 puede ser solicitada directamente en el consulado los Estados Unidos más cercano, el cual procese visas de no-inmigrantes.

**¿Puede un empleador estadounidense presentar la solicitud de estatus E1 por un trabajador?**

No. Un empleador estadounidense no puede solicitar estatus E1 por un trabajador ya que esta clasificación de visa está reservada para extranjeros, incluyendo empleadores extranjeros, con Trato de Amistad, Comercio, Navegación, o acuerdo similar entre los Estados Unidos y el país extranjero.

**¿Puede un empleador obtener estatus E1 para un trabajador?**

Un trabajador puede obtener estatus E1 para un trabajador, si el trabajador cuenta con todos los requisitos para obtener el estatus E1.

**¿Cuál es la cuota de radicación del Formulario I-129 a la hora de solicitar el estatus E1?**

Por favor diríjase al sitio de internet [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov) [Formularios y cuotas de radicación](#) -- para cuotas de radicación actuales.

**¿Cómo puede una personal buscando estatus E1 acelerar el proceso del Formulario I-129?**

Un empleador puede presentar una Solicitud de Trámite Acelerado, Formulario I-907, con la apropiada cuota de radicación, conjuntamente con el Formulario I-129 o después de haber recibido la notificación de recibo del Formulario I-129, en la oficina USCIS donde el I-129 fue presentado. Para más información acerca de solicitud de trámite acelerado, por favor vea nuestro sitio de internet en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

**Aviso:** El tiempo de tramitación para el I-907 es usualmente de 15 días laborables. Si USCIS no adjudica el formulario en 15 días laborables, la cuota de radicación será reembolsada.

**¿Cómo puede un empleador verificar el estatus de un Formulario-129 el cual está pendiente?**

Se recomienda al empleador de verificar el estatus de un Formulario I-129, el cual está pendiente, usando el sistema en línea del estatus del caso en el sitio de internet de USCIS Sin embargo, existen otras opciones las cuales se describen en la siguiente tabla:

Si el empleador...	Entonces el empleador...
No recibe una decisión en el tiempo estimado anotado en la notificación de recibo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá llamar al USCIS Centro de Servicio al teléfono que aparece en la notificación de recibo. o</li> <li>• Envíe su pregunta por escrito a la dirección que aparece en su notificación de recibo.</li> </ul>
Presente el Formulario I-907 con el Formulario I-129	<p>Puede mandar su pregunta al correo electrónico de USCIS Centro de Servicio donde los Formularios I-129 e I-907 fueron presentados.</p> <p>Las siguientes son las direcciones electrónicas del Centro de Servicio USCIS referente al estatus "E":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Centro de Servicio de Vermont (Vermont Service Center)</u> VSC-Premium.Processing@dhs.gov</li> <li>• <u>Centro de Servicio de California (California Service Center)</u> CSC-Premium.Processing@dhs.gov</li> </ul>

**¿Puede el trabajador E1 presentar el Formulario I-129 por sí mismo/misma?**

No. El empleador E1 o el empleador en el extranjero siempre debe de presentar el Formulario I-129 en nombre del trabajador E1.

**¿Qué requisitos debe de tener una persona para convertirse en un E1 Comerciante por Tratado Comercial?**

Para poder obtener un estatus E1 Comerciante por Tratado Comercial, los requisitos son los siguientes:

- Un tratado, disposiciones con un comerciante, existen entre los Estados Unidos y el país extranjero;
- La persona y/o negocio poseen la nacionalidad del país tratante;
- Actividades de negocio constituyen comercio;
- El comercio es substancial y de ámbito internacional;
- El comercio es principalmente entre los Estados Unidos y el país tratante; y
- La persona planea dejar los Estados Unidos una vez su estatus E1 termine.

**¿Qué requisitos debe de tener el trabajador para convertirse en un trabajador E1?**

Los requisitos para obtener un estatus de trabajador E1, son los siguientes:

- El trabajador debe de ser ciudadano del país tratante;
- El empleador del trabajador debe de tener un estado E1 válido, o si se encuentra fuera de los Estados Unidos, el empleador puede ser clasificado con el estatus E1;
- El trabajador que viene a los Estados Unidos, va a asumir una posición ejecutiva o de supervisión, o cuenta con cualificaciones especiales esenciales para la operación de la empresa en los Estados Unidos; y
- El beneficiario planea dejar los Estados Unidos una vez su estatus E1 termine.

**¿Qué evidencia inicial o documentos deben de ser presentados en el Consulado de los Estados Unidos con el E1 Solicitud de Visa de No-Inmigrante?**

La persona deberá dirigirse al consulado de los Estados Unidos más cercano a su lugar de residencia, o al sitio de internet del Departamento de Estado en [www.state.gov](http://www.state.gov).

**¿Se puede presentar una solicitud por el empleador E1 y el trabajador E1?**

No. Solicitudes por el empleador y el trabajador, deben de ser presentadas por separado. La presentación y aprobación del Formulario I-129 del empleador, debe de proceder a la presentación del Formulario-129 del trabajador.

**¿Puede el trabajador E1 cambiar de empleador y permanecer con el estatus E?**

Un trabajador E1 no puede cambiar de empleador y permanecer en el estatus E1. Sin embargo, otro empleador podrá respaldar el estatus E1 del trabajador. USCIS debe de aprobar cualquier cambio significativo en los términos o condiciones de estatus E antes del cambio de empleo.



**¿Puede el trabajador E1 trabajar para más de un empleador?**

No. El trabajador E1 solamente puede trabajar para el empleador quien presento la solicitud o para una de sus filiales, subsidiarias, o sucursales.

**¿Cuál es el periodo inicial de admisión otorgado a un no-inmigrante E1?**

Normalmente, un no-inmigrante E1 obtiene un periodo inicial de admisión de dos años

**¿Cuál es periodo máximo de estadía otorgado a un no-inmigrante E1?**

E1 Comerciantes por Trato de Comercio no tienen un periodo máximo de estadía.

**Aviso:** Los E1 trabajadores Comerciantes por Trato Comercial envueltos en las actividades iniciales, solamente reciben dos años ya que se supone que al término de ese periodo ya habrán concluido sus actividades.

**¿De qué es responsable un empleador después de que el E1 está a su servicio?**

Un empleador solicitando a un E1 tiene responsabilidades laborales, las cuales no están cubiertas por las leyes de inmigración. Estas preguntas deben ser dirigidas al Departamento de Trabajo.

**¿Cómo puede un E1 extender su estatus, si su estatus va a expirar?**

En la categoría E1 se podrá autorizar una extensión en la estadía en incrementos de hasta dos años. Cada extensión debe de ser solicitada por.

**¿Puede un E1 viajar fuera de los Estados Unidos y entrar de nuevo al país con el mismo estatus?**

Sí. La visa E1 permite al extranjero quien cuenta con ese estatus de entrar de nuevo a los Estados Unidos con una visa E1 válida y un pasaporte válido.

**¿Puede una persona quien busca tener estatus E1 o un empleador solicitando por un trabajador E1 presentar el Formulario I-129 solicitando por el E1 con la finalidad de solicitar estatus de residente permanente?**

Un extranjero E1 deberá de mantener la intención de dejar los Estados Unidos una vez que su estatus E1 haya terminado. Al momento de solicitar una visa temporal, casi todos los trabajadores no-inmigrantes deben de probar que solamente planean trabajar en los Estados Unidos de forma temporal.

Sin embargo, trabajadores no-inmigrantes E1 pueden ser beneficiarios de una solicitud de visa de inmigrante, o tomar otras medidas para obtener el estatus de "residente legal permanente" sin afectar el estatus de su visa temporal no-inmigratoria.

**Aviso:** "Intención" de la forma que se usa acá, se aplica solamente a las intenciones del empleador al momento de presentar el Formulario I-129.

**¿Cómo se puede cambiar el estatus de una persona quien ya tiene otro estatus de no-inmigrante válido, por el estatus de no-inmigrante E1?**

Si el beneficiario no se encuentra en una de las categorías de visa mencionadas abajo, siga el proceso para solicitar una visa inicial E1 .

**Si el beneficiario se encuentra en las categorías de visas C, D, K, S o J, vea más abajo:**

**Visa C:** El beneficiario no puede cambiar de estatus.

**D Visa:** El beneficiario no puede cambiar de estatus.

**K-1/K-2:** El beneficiario no puede cambiar de estatus.

**K-3/K-4:** El beneficiario no puede cambiar de estatus mientras se encuentre físicamente en los EE.UU.

**Visa S:** El beneficiario no puede cambiar de estatus.

**Visa J:** El beneficiario no puede cambiar el estatus si está sujeto al requisito de residencia extranjera de dos años, a menos que él/ella regrese a su país y resida físicamente allí durante 2 años después de la salida de los EE.UU., u obtenga una exención del requisito de residencia de dos años.

Según se indica más adelante, la mayoría de las solicitudes de la exención J-1 requieren la presentación del Formulario DS-3035 ante el Departamento de Estado (DOS, por sus siglas en inglés). Para obtener mayor información sobre los requisitos para presentar el Formulario DS-3035, consulte [la sección de exención de visa J-1 en el sitio Web del DOS](#).

Hay cinco tipos de exenciones J-1:

- Persecución - usted sería objeto de persecución por motivos de raza, religión u opinión política, si regresa a su país de residencia. Para realizar la solicitud, debe presentar el formulario DS-3035 ante el DOS, y luego presentar el Formulario I-612 ante el USCIS.
- Dificultad – La salida de los Estados Unidos impondría dificultades excepcionales en su cónyuge o hijos quienes son ciudadanos o residentes permanentes legales. Para realizar la solicitud, debe presentar el formulario DS-3035 ante el DOS, y luego presentar el Formulario I-612 ante el USCIS.
- Sin objeción - Su país emite una "declaración de no objeción", la cual indica que su país no se opone a la exención. Para realizar la solicitud, primero debe presentar el Formulario DS-3035 ante el DOS o en el consulado de EE.UU. en el extranjero.
- Solicitud por la agencia de EE.UU. - Esta exención la inicia una agencia de EE.UU. la cual muestra que la exención es de interés público y que exigir al individuo con estatus J-1 que regrese a su país durante 2 años sería "claramente perjudicial" para el interés oficial de la agencia. También se requiere la presentación del Formulario DS-3035 ante el DOS para solicitar esta exención.
- Programa Conrad State 30 - Para los graduados en medicina que han acordado practicar la medicina por lo menos durante 3 años en un área con atención médica insuficiente. Para obtener esta exención, el solicitante del estatus J-1 debe realizar la solicitud ante el departamento estatal de salud pública, y luego presentar el Formulario I-612 ante el USCIS.

Las solicitudes de exención y los requisitos de elegibilidad son complejos. Puede estar en su mejor interés buscar asesoramiento legal con un abogado de inmigración con licencia o con una agencia sin fines de lucro acreditada por la Junta de Apelaciones de Inmigración.

**¿Cómo un individuo no inmigrante con el estatus E1 puede traer a miembros de su familia a los EE.UU. o cambiar el estatus de los miembros de su familia en los EE.UU.?**

Para que un E1 obtengan una visa o estatus E1 para sus dependientes, sírvase utilizar el proceso en el siguiente cuadro:

<b>Si los dependientes E-1 del son...</b>	<b>Entonces los dependientes del E1 deberán...</b>
Dentro de EE.UU. con un estatus válido de no inmigrante	Presente una Solicitud para Extender o Cambiar el Estatus de No Inmigrante, (Formulario I-539), para todos los dependientes, ya sea: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el Formulario I-129 del E1 o</li> <li>• Por separado cuando se apruebe el Formulario I-129 del E1 en el USCIS Centro de Servicio el cual tiene jurisdicción donde el dependiente reside.</li> </ul>
Dentro de EE.UU. fuera de estatus	El beneficiario debe abandonar los EE.UU. y solicitar una visa en el consulado de los EE.UU. en el extranjero.
Fuera de los Estados Unidos.	Contacte al consulado de los Estados Unidos más cercano para informarse de procedimientos para obtener una visa de no-inmigrante.

**Aviso:** El término "dependientes" según se utiliza en esta respuesta, se define como el cónyuge y los hijos solteros menores de 21 años del individuo no inmigrante con el estatus E-1.

**¿Pueden los dependientes de un E1 extender su estadía?**

Los dependientes pueden extender su estadía para poder permanecer con el E1 principal. Para la solicitud, deberán de usar el Formulario I-539.

**¿Pueden los dependientes del E1 trabajar o estudiar en los Estados Unidos??**

El esposo u esposa de un E1 puede estar autorizado de trabajar en los Estados Unidos. Para la solicitud, deberán de usar el Formulario I-765. Además, deberá solicitar bajo la categoría (a)(17) en la pregunta 16 del formulario. Los otros dependientes no podrán trabajar en los Estados Unidos.

Mientras que los dependientes tengan un estatus E1, podrán estudiar sin tener que cambiar su estatus por otro de no-inmigrante.

## ¿Qué es el programa Instrumento para Convalidar Empresas Comerciales (VIBE por sus siglas en inglés)?

El programa basado en el web llamado Instrumento para Convalidar Empresas Comerciales (VIBE por sus siglas en inglés) es un instrumento diseñado para mejorar las adjudicaciones del USCIS para ciertas peticiones de inmigración de empleo. El Instrumento para Convalidar Empresas Comerciales (VIBE por sus siglas en inglés) utiliza los datos disponibles del comercial de un proveedor de información independiente (IIP por sus siglas en inglés) para convalidar información básica sobre empresas ó organizaciones solicitando para emplear trabajadores extranjeros. Actualmente, el proveedor de información independiente para el programa de VIBE es Dun y Bradstreet (D&B).

Para mas información sobre el Instrumento para Convalidar Empresas Comerciales (VIBE por sus siglas en inglés), visite nuestra página de web [www.uscis.gov/vibe](http://www.uscis.gov/vibe).

[Regresar a](#)

[E1 Comerciantes por Trato Comercial](#)

[E2 Inversionistas por Trato Comercial](#)

[EB5 Empresarios Extranjeros](#)

[Menú principal](#)

## E2 Inversionistas por Trato Comercial

### GENERALIDADES

La clasificación E-2 es autorizada para un extranjero quien viene a los Estados Unidos solamente para dirigir y desarrollar las operaciones de una empresa en la cual tiene inversiones o participa activamente en el proceso de invertir una cantidad substancial de capital.

La inversión involucrada, debe de establecer control de capital en riesgo comercial con finalidad de lucro adquirido y poseído de manera legal, y debe de estar sujeto a pérdida, si la inversión fracasa.

Si el extranjero se encuentra en los Estados Unidos, la persona deberá de presentar el Formulario I-129, Petición para Trabajador no Inmigrante, en USCIS para pedir cambio de estatus o extensión de estadía. Si el ciudadano extranjero se encuentra fuera de los Estados Unidos, la persona deberá solicitar una visa E-2 en la oficina consular de los Estados Unidos en el extranjero.

- [Preguntas frecuentes generales](#)
- [Solicitando estatus E2](#)
- [Cambiano Estatus/Cambiano Empleadores/Extensión de Estadía/Viaje/Intención de Convertirse en Residente Permanente](#)
- [Miembros de Familia de E-2s](#)

## Preguntas frecuentes generales

- ¿A quién se considera un “País con Tratado”
- ¿Qué es un País con Tratado de Nacionalidad?
- ¿Cuáles países o regiones forman parte de la lista de Servicio de Tratado de Inversionistas?
- ¿Cuáles son los requisitos para la categoría de Inversionistas por Tratado Comercial?
- ¿Cómo define USCIS “inversión”?
- ¿A qué se considera “Empresa Genuina”
- ¿Qué cantidad se considera como “Cantidad Substantial de Capital”?
- ¿A qué se considera “solamente desarrollar y dirigir”?
- ¿A qué se considera “Empresa Secundaria”?
- ¿A qué se considera “Cualificaciones Especiales”?
- ¿Qué es el programa Instrumento para Convalidar Empresas Comerciales (VIBE por sus siglas en inglés)?

## Solicitando estatus E2

- ¿Es necesario tener una Certificación Laboral para obtener el estatus E2?
- ¿Cómo puede una persona quien busca obtener estatus E2 por sí mismo/misma o un trabajador, solicitar estatus E2 Inversionista por Tratado de Comercio?
- ¿Debe la persona solicitar la Petición para un Trabajador No-Inmigrante (Formulario I-129) para poder obtener el estatus E2?
- ¿Puede un empleador estadounidense solicitar estatus E2 por un trabajador?
- ¿Puede un empleador obtener estatus E2 para un trabajador?
- ¿Cuál es la cuota de radicación del Formulario I-129 cuando solicito el estatus E2?
- ¿A dónde presenta el empleador el Formulario I-129?
- ¿Cómo puede una persona quien busca obtener estatus E2 acelerar el proceso del Formulario I-129?
- ¿Cómo puede un empleador verificar el estatus de un Formulario-129 el cual está pendiente?
- ¿Puede el trabajador E2 presentar el Formulario I-129 por sí mismo/misma?
- ¿Qué requisitos debe de tener la persona para convertirse en una E2 Inversionista por Trato de Comercial?
- ¿Qué requisitos debe de tener el trabajador para convertirse en un trabajador E2?
- ¿Qué evidencia inicial o documentos deben de ser presentados con la Solicitud de Visa de no-Inmigrante E2 en el Consulado de los Estados Unidos?
- ¿Se puede presentar una sola petición por el empleador y trabajador E2?

**Cambiando Estatus/Cambiando Empleadores/ Extensión de Estadía/Viaje/Intento de Convertirse Residente Permanente**

- ¿Puede el trabajador E2 cambiar de empleador y permanecer en el estatus E?
- ¿Puede el trabajador E2 trabajar para más de un empleador?
- ¿Cuál es el tiempo de admisión inicial otorgado a un no-inmigrante E2?
- ¿Cuál es el periodo máximo de estadía otorgado a un E2?
- ¿De qué es responsable un empleador, una vez que el E2 trabaja para él?
- ¿Cómo puede un E2 extender su estatus, si su estatus va a expirar?
- ¿Cómo se puede cambiar en estatus de un persona quien ya tiene otro estatus válido de no-inmigrante por el estatus E2 de no-inmigrante?
- ¿Puede un E2 viajar fuera de los Estados Unidos y volver al país con el mismo estatus?
- ¿Puede una personal quien busca obtener estatus E2 o un empleador quien solicita a un E2 presentar el Formulario I-129 solicitando un E2 con la finalidad de solicitar estatus de residente permanente?

**Miembros de Familia de E-2s**

- ¿Cómo puede un no-inmigrante E2 traer a sus familiares a los Estados Unidos o cambiar el estatus de sus familiares en los Estados Unidos?
- ¿Pueden los dependientes del E2 extender su estadía?
- ¿Pueden los dependientes de un E2 trabajar o estudiar en los Estados Unidos?

[Regresar a](#)[E1 Comerciantes por Trato Comercial](#)[E2 Inversionistas por Trato Comercial](#)[EB5 Empresarios Extranjeros](#)

**¿A qué se considera un “País con Trato”?**

Un país con trato es un país extranjero con el cual existe Trato calificado como Amistad, Comercio o Navegación o equivalente, con los Estados Unidos.

**¿Qué es un País con Tratado de Nacionalidad?**

Las autoridades del país extranjero, del cual el extranjero es ciudadano, determinan la nacionalidad del comerciante. En el caso de una empresa u organización, la propiedad debe ser vinculada lo mejor posible a las personas quienes son los dueños.

**¿Cuáles países o regiones forman parte de la lista de Servicio de Tratado de Inversionistas?**

Para una lista de países con Tratado de Inversionista, visite el sitio de internet del Departamento de Estado de los Estados Unidos en:  
[http://travel.state.gov/visa/fees/fees\\_3726.html](http://travel.state.gov/visa/fees/fees_3726.html)

**¿Cuáles son los requisitos para la categoría de Inversionistas con Trato Comercial?**

El estatus E2 está diseñado para personas quienes son ciudadanos de un país que tiene tratos calificados de comercio y navegación con los Estados Unidos, y quien solamente va a desarrollar y dirigir la operaciones de una empresa en la cual él/ella ha invertido o participa activamente del proceso de invertir capital substancial.

[Regresar a](#)[E1 Comerciantes por Trato Comercial](#)[E2 Inversionistas por Trato Comercial](#)[EB5 Empresarios Extranjeros](#)



### ¿Cómo define USCIS “inversión”?

USCIS define inversión como la inversión de capital por parte del inversionista con el trato, esto incluye fondos u otros bienes, a riesgo en el sentido comercial con el objetivo de generar una ganancia.

**Aviso:** Los fondos usados por el inversionista deben de ser los propios fondos sin garantía del inversionista y no un préstamo o cualquier instrumento financiero garantizado.

### ¿A qué se considera una “empresa genuina”?

Se considera como empresa genuina a una empresa real, activa y que opera de forma comercial o con compromiso empresarial, la cual produce servicios o mercancías con fines de lucro.

### ¿Qué cantidad de capital se considera “cantidad substancial de capital”?

Se considera como cantidad substancial de capital al monto, el cual reúne los siguientes tres criterios:

- Es substancial en relación con el costo total de adquisición de una empresa existente o la creación de un tipo de empresa la cual está en consideración;
- Suficiente como para asegurar el compromiso financiero con el inversionista para el éxito de la empresa; y
- De tal manera que soporte la posibilidad que el inversionista desarrolle y dirija la empresa exitosamente.

### ¿A qué se considera “solamente para desarrollar y dirigir”?

Solamente desarrollar y dirigir significa que el inversionista puede demostrar que él o ella desarrolla y dirige la inversión empresarial mediante:

- Mostrando control de la empresa mediante propiedad del 50% de la empresa; o
- Mostrando control operacional a través de un cargo ejecutivo u otro dispositivo empresarial, o por otros medios.

### ¿A qué se considera “empresa secundaria”?

Una empresa secundaria, es una empresa la cual no tiene la capacidad presente o futura de generar ganancias más que suficientes que proporcione al inversionista y a su familia con una calidad mínima de vida. En otras palabras, la empresa secundaria proporcional al inversionista con la suficiente calidad mínima de vida.

### ¿A qué se consideran “Cualificaciones Especiales”?

Cualificaciones especiales son aquellas habilidades y/o aptitudes, en menor capacidad, que un trabajador trae consigo a una posición o función, las cuales son esenciales para la operación satisfactoria o eficiente de la empresa tratante.

**¿Es necesario un certificado laboral para obtener el estatus E2?**

No es necesario ni un requisito para la clasificación E2 el tener un certificado laboral.

**¿Cómo puede una persona quien busca obtener un estatus E2 para sí mismo/misma o un trabajador, solicitar un estatus E2 de Inversionista con Tratado de Comercio?**

La siguiente tabla describe los procedimientos a seguir por una persona quien busca obtener estatus E2 para sí mismo/misma:

Si el beneficiario está...	El beneficiario deberá de presentar:
En los Estados Unidos con estatus válido de no-inmigrante	<a href="#">Petición para un Trabajador No-Inmigrante (Formulario I-129)</a>
En los Estados Unidos sin estatus	El beneficiario debe abandonar los EE.UU. y solicitar una visa en el consulado de los EE.UU. en el extranjero.
Fuera de los Estados Unidos	Comerciante No-Inmigrante/Solicitud de Visa para Inversionista (Formulario DS-156E) en el consulado de los Estados Unidos cercano a su lugar de residencia, el cual acepte solicitudes de visa de no-inmigrante.

**¿Debe la persona solicitar la Petición para un Trabajador No-Inmigrante (Formulario I-129) para poder obtener el estatus E2?**

No. Solamente es necesario presentar el Formulario I-129 se la persona se encuentra en los Estados Unidos con un status de no-inmigrante valido y buscando obtener estatus E2 o una extensión de su estatus E2. De otra forma, el E2 puede solicitar directamente al consulado de los Estados Unidos más cercano, el cual procese visas de no-inmigrantes.

**¿Puede un empleador estadounidense solicitar estatus E2 por un trabajador?**

No. Un empleador estadounidense no puede solicitar estatus E2 por un trabajador, ya que esta clasificación de visa está reservada para extranjeros, incluyendo empleadores extranjeros, quienes tienen un trato de Amistad, Comercio y Navegación o algún otro tipo de acuerdo similar con los Estados Unidos y un país extranjero.

**¿Puede un empleador obtener estatus E2 para un trabajador?**

Un empleador puede obtener status E2 para un trabajador, si el trabajador cuenta con todos los requisitos siguientes para estatus E2.

**¿Cuál es la cuota de radicación para el Formulario I-129 cuando solicito el estatus E2?**

Por favor diríjase al sitio de internet [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov) – [Formularios y Cuotas de Radicación](#) -- para cuotas de radicación actuales.

**¿Cómo puede una persona quien busca obtener estatus E2 acelerar el proceso del Formulario I-129?**

Un empleador puede presentar una Solicitud de Trámite Acelerado, Formulario I-907, con la apropiada cuota de radicación, conjuntamente con el Formulario I-129 o después de haber recibido la notificación de recibo del Formulario I-129, en la oficina USCIS donde el I-129 fue presentado. Para más información acerca de trámite acelerado, por favor diríjase a nuestro sitio de internet en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

**Aviso:** El tiempo de trámite para el Formulario I-907 es usualmente de 15 días laborables. Si USCIS no adjudica el formulario en 15 días laborables, la cuota de radicación será reembolsada.

**¿Cómo puede un empleador verificar el estatus de un Formulario-129 el cual está pendiente?**

Se recomienda al empleador de verificar el estatus de un Formulario I-129, el cual está pendiente, usando el sistema en línea del estatus del caso en el sitio de internet de USCIS Sin embargo, existen otras opciones las cuales se describen en la siguiente tabla:

Si el empleador...	Entonces el empleador...
No recibe una decisión en el tiempo estimado anotado en la notificación de recibo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá llamar al USCIS Centro de Servicio al teléfono que aparece en la notificación de recibo. O</li> <li>• Envíe su pregunta por escrito a la dirección que aparece en su notificación de recibo.</li> </ul>
Presente el Formulario I-907 junto con el Formulario I-129	<p>Puede mandar sus preguntas a dirección electrónica de USCIS Centro de Servicio donde los Formularios I-129 e I-907 fueron presentados. Las siguientes son las direcciones electrónicas del Centro de Servicio USCIS referente al estatus "E":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="mailto:VSC-Premium.Processing@dhs.gov">Centro de Servicio de Vermont (Vermont Service Center)</a> VSC-Premium.Processing@dhs.gov</li> <li>• <a href="mailto:CSC-Premium.Processing@dhs.gov">Centro de Servicio de California (California Service Center)</a> CSC-Premium.Processing@dhs.gov</li> </ul>

**¿Puede el trabajador E2 presentar el Formulario I-129 por sí mismo/misma?**

No. El empleador E2 o el empleador en el extranjero siempre deberá de presentar el Formulario I-129 en nombre del trabajador E2.

**¿Qué requisitos debe de tener la persona para convertirse en una E2 Inversionista por Trato de Comercial?**

Para poder obtener estatus E2 Inversionista por Trato Comercial, la persona debe de reunir los requisitos siguientes:

- Un trato, disposiciones con un inversionista, existen entre los Estados Unidos y un país extranjero;
- La persona y/o negocio poseen la nacionalidad del país tratante;
- Ha invertido o participa activamente de la inversión de una substancial cantidad de capital en una empresa genuina en los Estados Unidos;
- Solamente busca entrar al país para poder desarrollar y dirigir la empresa; y
- Tiene la intención de dejar los Estados Unidos una vez que su estatus (E2) Inversionista por Trato Comercial este por expirar o por terminar

**Aviso:** Una cantidad substancial de capital es distinta a una cantidad relativamente pequeña de una empresa secundaria, la cual existe solamente con el propósito de ganarse la vida.

**¿Qué requisitos debe de tener el trabajador para convertirse en un trabajador E2?**

Para poder obtener estatus de trabajador E2, la persona debe de reunir los requisitos siguientes:

- El trabajador debe de ser ciudadano del país tratante;
- El empleador del trabajador debe de tener un estatus E2 valido, o si se encuentra fuera de los Estados Unidos, el empleador puede estar en la clasificación de estatus E2;
- El trabajador viene a los Estados Unidos para asumir un cargo como ejecutivo o una posición de supervisión; o tiene cualificaciones especiales las cuales son esenciales para la operación de la empresa en los Estados Unidos; y
- El beneficiario planea dejar los Estados Unidos cuando su estatus E2 termine.

**¿Qué evidencia inicial o documentos deben de ser presentados con la Solicitud de Visa de no-Inmigrante E2 en el Consulado de los Estados Unidos?**

La persona deberá dirigirse al consulado de los Estados Unidos más cercano a su lugar de residencia o al sitio de internet del Departamento de Estado en [www.state.gov](http://www.state.gov).

**¿Se puede presentar una sola petición por el empleador y trabajador E2?**

No. Solicitudes por el empleador y el trabajador, deben de ser presentadas por separado. La presentación y aprobación del Formulario I-129 del empleador, debe de proceder a la presentación del Formulario-129 del trabajador.

**¿Puede el trabajador E2 cambiar de empleador y permanecer en el estatus E?**

Un trabajador E2 no puede cambiar de empleador y permanecer con el estatus E2. Sin embargo, otro empleador podrá respaldar el estatus E2 del trabajador. USCIS debe de aprobar cualquier cambio significativo en los términos o condiciones de estatus E antes del cambio de empleo.

**¿Puede el trabajador E2 trabajar para más de un empleador?**

No. El trabajador E2 solamente puede trabajar para el empleador quien presento la solicitud o para una de las filiales, subsidiarias, o sucursales.

**¿Cuál es el periodo inicial de admisión otorgado a un no-inmigrante E2?**

Normalmente a un no-inmigrante E2 se le otorga un periodo de admisión inicial de 2 años.

**¿Cuál es el periodo máximo de estadía otorgado a un E2?**

E2 Inversionista por Trato de Comercio no tiene un periodo máximo de estadía.

**Aviso:** E2 Inversionistas envueltos en las actividades iniciales solamente reciben 2 años ya que se supone que van a concluir sus actividades en el plazo de un año

**¿De qué se responsabiliza el empleador, una vez que el E2 esté trabajando para él?**

Un empleador solicitando un E2 tiene responsabilidades laborales no cubiertas por las leyes de inmigración. Estas preguntas deben ser dirigidas al Departamento de Trabajo.

**¿Cómo puede un E2 extender su estatus, si su estatus está por expirar?**

Una extensión de estadía para un E2 podrá ser autorizada en incrementos de hasta 2 años. Cada extensión deberá de ser [solicitada](#) por.

**¿Puede un E2 viajar fuera de los Estados Unidos y volver al país con el mismo estatus?**

Sí. La visa E2 permite a la persona con dicho estatus, de volver a los Estados Unidos con una visa E2 válida y un pasaporte válido.

**¿Puede una persona quien busca obtener un estatus E2 o un empleador quien solicita por un trabajador E2 presentar el Formulario I-129 solicitud para un E2 con la finalidad de solicitar estatus de residente permanente?**

Un extranjero E2 deberá de mantener la intención de dejar los Estados Unidos una vez que su estatus E2 expire o termine. Al momento de solicitar una visa temporal, casi todos los trabajadores no-inmigrantes deben de probar que solamente planean trabajar en los Estados Unidos de forma temporal.

Sin embargo, trabajadores no-inmigrantes E2 pueden ser beneficiarios de una solicitud de visa, o seguir otros pasos para obtener el estatus de "residencia permanente legal" sin afectar su estatus de temporal de visa de no-inmigrante.

**Aviso:** "Intención" de la forma que se usa acá, se aplica solamente a las intenciones del empleador al momento de presentar el Formulario I-129.

[Regresar a](#)

[E1 Comerciantes por Trato Comercial](#)

[E2 Inversionistas por Trato Comercial](#)

[EB5 Empresarios Extranjeros](#)

**¿Cómo se puede cambiar en estatus de un persona quien ya tiene otro estatus válido de no-inmigrante por el estatus E2 de no-inmigrante?**

Si el beneficiario no se encuentra en ninguna de las categorías de visa mencionadas abajo, siga el [proceso para solicitar una visa inicial E2](#) .

**Si el beneficiario se encuentra en las categorías de visas C, D, K, S o J, vea más abajo:**

**Visa C:** El beneficiario no puede cambiar de estatus.

**Visa D:** El beneficiario no puede cambiar de estatus.

**K-1/K-2:** El beneficiario no puede cambiar de estatus.

**K-3/K-4:** El beneficiario no puede cambiar de estatus mientras se encuentre físicamente en los EE.UU.

**Visa S:** El beneficiario no puede cambiar de estatus.

**Visa J:** El beneficiario no puede cambiar el estatus si está sujeto al requisito de residencia extranjera de dos años, a menos que él/ella regrese a su país y resida físicamente allí durante 2 años después de la salida de los EE.UU., u obtenga una exención del requisito de residencia de dos años.

Según se indica más adelante, la mayoría de las solicitudes de la exención J-1 requieren la presentación del Formulario DS-3035 ante el Departamento de Estado (DOS, por sus siglas en inglés). Para obtener mayor información sobre los requisitos para presentar el Formulario DS-3035, consulte [la sección de exención de visa J-1 en el sitio Web del DOS](#).

Hay cinco tipos de exenciones J-1:

- Persecución - usted sería objeto de persecución por motivos de raza, religión u opinión política, si regresa a su país de residencia. Para realizar la solicitud, debe presentar el formulario DS-3035 ante el DOS, y luego presentar el Formulario I-612 ante el USCIS.
- Dificultad – La salida de los Estados Unidos impondría dificultades excepcionales en su cónyuge o hijos quienes son ciudadanos o residentes permanentes legales. Para realizar la solicitud, debe presentar el formulario DS-3035 ante el DOS, y luego presentar el Formulario I-612 ante el USCIS.
- Sin objeción - Su país emite una "declaración de no objeción", la cual indica que su país no se opone a la exención. Para realizar la solicitud, primero debe presentar el Formulario DS-3035 ante el DOS o en el consulado de EE.UU. en el extranjero.
- Solicitud por la agencia de EE.UU. - Esta exención la inicia una agencia de EE.UU. la cual muestra que la exención es de interés público y que exigir al individuo con estatus J-1 que regrese a su país durante 2 años sería "claramente perjudicial" para el interés oficial de la agencia. También se requiere la presentación del Formulario DS-3035 ante el DOS para solicitar esta exención.
- Programa Conrad State 30 - Para los graduados en medicina que han acordado practicar la medicina por lo menos durante 3 años en un área con atención médica insuficiente. Para obtener esta exención, el solicitante del estatus J-1 debe realizar la solicitud ante el departamento estatal de salud pública, y luego presentar el Formulario I-612 ante el USCIS.

Las solicitudes de exención y los requisitos de elegibilidad son complejos. Puede estar en su mejor interés buscar asesoramiento legal con un abogado de inmigración con licencia o con una agencia sin fines de lucro acreditada por la Junta de Apelaciones de Inmigración.

**¿Cómo un individuo no inmigrante con el estatus E2 puede traer a miembros de su familia a los EE.UU. o cambiar el estatus de los miembros de su familia en los EE.UU.?**

Para que un E2 obtenga una visa o estatus E2 para sus dependientes, sírvase utilizar el proceso en el siguiente cuadro:

<b>Si los dependientes no inmigrantes E2 están....</b>	<b>Entonces el dependiente E2 debería...</b>
Dentro de EE.UU. con un estatus válido de no inmigrante	Presente una Solicitud para Extender o Cambiar el Estatus de No Inmigrante, ( <a href="#">Formulario I-539</a> ) para todos los dependientes, ya sea: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el Formulario I-129 del E2 o</li> <li>• Por separado cuando se apruebe el Formulario I-129 del E2 en el USCIS Centro de Servicio el cual tiene jurisdicción donde reside el dependiente.</li> </ul>
Dentro de EE.UU. fuera de estatus	El beneficiario debe abandonar los EE.UU. y solicitar una visa en el consulado de los EE.UU. en el extranjero.
Fuera de los Estados Unidos.	Contacte al consulado de los Estados Unidos más cercano para informarse de procedimientos para obtener una visa de no-inmigrante.

**Aviso:** El término "dependientes" según se utiliza en esta respuesta, se define como el cónyuge y los hijos solteros menores de 21 años del individuo no inmigrante con el estatus E-1.

**¿Pueden los dependientes del E2 extender su estadía?**

Los dependientes pueden extender su estadía para poder permanecer con el estatus principal E2. Para la solicitud, deberán de usar el Formulario I-539.

**¿Pueden los dependientes del E2 trabajar o estudiar en los Estados Unidos.?**

El esposo o esposa del E2 puede estar autorizado para trabajar en los Estados Unidos. Para la solicitud, deberán de usar el Formulario I-765. Además, deberá solicitar bajo la categoría (a)(17) en la pregunta 16 del formulario. Los otros dependientes no podrán trabajar en los Estados Unidos.

Mientras que los dependientes tengan un estatus E2, ellos podrán estudiar sin tener que cambiar su estatus por otro de no-inmigrante.

## EB5 Inmigración de Empresarios Extranjeros Basada en Empleo

### GENERALIDADES

La categoría de visa “creación de un trabajo” es para un extranjero quien invierte \$1 millón en una empresa que emplea 10 Trabajadores estadounidenses, sin incluir al inmigrante, el cónyuge del inmigrante, o los hijos del inmigrante. El monto de la inversión solo necesita ser \$500,000 en un área de empleo específica. Un “área de empleo específica” es un área rural u otra área designada donde la tasa desempleo iguale el 150 por ciento del promedio nacional.

Visas de inmigrantes para personas quienes invierten en áreas específicas están limitadas a 3,000 por año. Para obtener una visa de inmigrante por creación de trabajo, el extranjero deberá presentar el Formulario I-526, “Petición de Inmigrante por Empresario Extranjero”, al USCIS. Si USCIS aprueba el Formulario I-526, el extranjero podrá obtener estatus de residente permanente, de forma condicional, por dos años. Antes de los 2 años expiren, la persona deberá solicitar al USCIS que remueva las condiciones.

También existe un Programa Piloto de Inversionistas Inmigrantes. Este Programa Piloto establece la creación de Centros Regionales para centrar la inversión en una área geográfica. El inversionista deberá cumplir con los criterios de inversionistas para creación de empleo, exceptuando que él o ella pueda demostrar que inversiones en su centro regional crearán trabajos de forma indirecta fuera de la empresa comercial.

**¿Qué información está buscando?** (Por favor, seleccione una de las siguientes opciones)

- [Definiciones](#)
- [Requisitos de Proceso y Prueba](#)
- [Preguntas acerca del proceso de solicitud de Residencia Condicional Permanente.](#)
- [Presentación de Evidencia Requerida para Retirar Condiciones](#)
- [Preguntas acerca del Programa Piloto de Inversionistas Inmigrantes](#)
- [Otras Preguntas](#)

[Regresar a](#)

[E1 Comerciantes por Trato Comercial](#)

[E2 Inversionistas por Trato Comercial](#)

[EB5 Empresarios Extranjeros](#)



**¿Qué es el programa Instrumento para Convalidar Empresas Comerciales (VIBE por sus siglas en inglés)?**

El programa basado en el web llamado Instrumento para Convalidar Empresas Comerciales (VIBE por sus siglas en inglés) es un instrumento diseñado para mejorar las adjudicaciones del USCIS para ciertas peticiones de inmigración de empleo. El Instrumento para Convalidar Empresas Comerciales (VIBE por sus siglas en inglés) utiliza los datos disponibles del comercial de un proveedor de información independiente (IIP por sus siglas en inglés) para convalidar información básica sobre empresas ó organizaciones solicitando para emplear trabajadores extranjeros. Actualmente, el proveedor de información independiente para el programa de VIBE es Dun y Bradstreet (D&B).

Para mas información sobre el Instrumento para Convalidar Empresas Comerciales (VIBE por sus siglas en inglés), visite nuestra página de web [www.uscis.gov/vibe](http://www.uscis.gov/vibe).

[Regresar a](#)[E1 Comerciantes por Trato Comercial](#)[E2 Inversionistas por Trato Comercial](#)[EB5 Empresarios Extranjeros](#) [Menú principal](#)

## Definiciones

- ¿A qué se considera “capital”?
- ¿A qué se considera “inversión”?
- ¿A qué se considera “empresa comercial”?
- ¿Qué áreas están consideradas como “áreas de trabajo específicas”?
- ¿A qué se considera n “áreas rurales”?
- ¿A qué se considera un “negocio con problemas”?
- ¿Quiénes son “trabajadores calificados”?
- ¿Quién es un “residente permanente condicional”?

## Requisitos de Proceso y Prueba

- ¿Puede un extranjero bajo esta clasificación hacer la solicitud por sí mismo/misma?
- ¿Es necesario obtener una certificación laboral al momento de presentarse como empresario extranjero?
- ¿Cuáles son los requisitos iniciales para un empresario extranjero?
- ¿Qué evidencia inicial debe proporcionar el empresario extranjero al USCIS?
- ¿Cómo puede un extranjero averiguar si un área en particular es un área de empleo específica para propósitos de inversión?

## Preguntas acerca del proceso de solicitud de Residencia Condicional Permanente.

- ¿Cómo puede un extranjero solicitar residencia permanente condicional basado en creación de trabajo?
- ¿Puede el extranjero quien solicita bajo la clasificación ser elegible para presentar el Formulario I-485, Solicitud de Registro de Residencia Permanente o Ajuste de Estatus, conjuntamente con el Formulario I-526, Petición de Inmigrante por Empresario Extranjero?
- ¿El empresario extranjero tiene que esperar hasta que un número de visa esté disponible antes de presentar el Formulario I-485?
- ¿Cómo puede un empresario extranjero verificar si hay visas disponibles?
- ¿Dónde puede un empresario extranjero presentar el Formulario I-526, Petición de Inmigrante por Empresario Extranjero?
- ¿Cuál es la cuota de radicación del Formulario I-526?
- ¿Dónde presenta un empresario extranjero el Formulario I-485, Solicitud de Registro de Residencia Permanente o Ajuste de Estatus?
- ¿Cuál es la cuota de radicación del Formulario I-485?
- ¿Puede un empleador verificar el estatus de los Formularios I-526, e I-485?
- ¿Qué información deberá de incluir el empleador, si envía un correo solicitando información acerca del estatus?
- ¿Pueden el cónyuge o hijos solteros menores de 21 de un extranjero quien crea empleo, obtener residencia permanente, mediante esta categoría? De ser así ¿Qué y cuándo deben presentar?
- Una vez que el Formulario I-485 haya sido aprobado, ¿Qué clasificación se le dará al empresario extranjero y sus dependientes calificados?

### **Presentación de Evidencia Requerida para Retirar Condiciones**

- ¿Cuáles son los requisitos iniciales de elegibilidad para el empresario extranjero quien busca remover sus condiciones?
- ¿Qué evidencia inicial debe de presentar al USCIS el empresario extranjero quien busca remover condiciones?
- ¿Cómo puedo obtener información sobre la casilla de correo EB-5?
- ¿Cómo y cuándo debe el empresario extranjero solicitar que le remuevan las condiciones de su residencia permanente?
- ¿Dónde presenta el empresario extranjero el Formulario I-829?
- ¿Cuál es la cuota de radicación del Formulario I-829?
- ¿Es necesario que el empresario extranjero presente un Formulario I-829 por separado para sus dependientes?
- ¿Solamente pueden el cónyuge e hijos menores del empresario extranjero retirar las condiciones de su tarjeta de residente permanente?
- Una vez que el Formulario I-829 haya sido aprobado, ¿qué clasificación de inmigrante se le dará al empresario extranjero y a sus dependientes calificados?

### **Preguntas Frecuentes acerca del Programa Piloto de Inversionista Inmigrante**

- ¿Qué es el Programa Piloto Centro Regional?
- ¿Qué es un Centro Regional?
- ¿Cómo puede un Centro Regional calificar en el Programa Piloto?
- ¿Qué deberá de incluir la propuesta de Centro Regional?
- ¿Cuál es el proceso para solicitar una designación de Centro Regional?
- ¿Cuáles son los requisitos para in inversionista en el Programa Piloto?
- ¿Cómo puede el inversionista demostrar que la inversión creará trabajos indirectamente?
- ¿El Programa Piloto tiene fecha de caducidad?

### **Otras Preguntas Frecuentes**

- ¿Dónde puede encontrar más información acerca de la clasificación de visa EB-5?
- ¿Un extranjero bajo esta clasificación con un I-485 pendiente basado en empleo tiene que obtener una autorización de empleo para seguir trabajando en EE.UU.?
- ¿Tiene un extranjero en esta clasificación con un I-485 pendiente, basado en trabajo, pedir un permiso anticipado antes de dejar los Estados Unidos para poder volver a entrar a los Estados unidos después de haber viajado al extranjero?

### ¿A qué se considera “capital”?

Capital significa efectivo, maquinaria, inventario, y otra propiedad tangible, y deuda asegurada por bienes poseídos por el empresario extranjero, los cuales fueron adquiridos por medios legales.

### ¿A qué se considera “inversión”?

Inversión significa el contribuir con capital. Esto puede ser en la forma de efectivo, maquinaria, inventario, y cualquier otra deuda poseída por el empresario por la cual él es personal y principalmente responsable. Cualquier préstamo, pagaré, hipoteca, u otro acuerdo de deuda garantizado por los activos de la recién creada empresa, no constituye una inversión. De la misma forma, cualquier préstamo o acuerdo de deuda entre el empresario y la recién creada empresa no constituye una inversión.

**Aviso:** Una contribución de capital a cambio de una letra de cambio, bonos, deuda convertible, obligación, o cualquier otro acuerdo de deuda entre el empresario extranjero y la recién creada empresa comercial, no constituye una contribución de capital.

### ¿A qué se considera “empresa comercial”?

Empresa comercial significa sin fines de lucro, actividad legal, como:

- 1) un negocio recién creado, o
- 2) la compra y reestructuración de un negocio ya existente, de tal manera que resulte en una nueva empresa comercial, o
- 3) la expansión de un negocio ya existente, de tal manera que resulte en el aumento del 40% del valor neto o en el número de trabajadores.

### ¿Qué áreas están consideradas como “áreas de trabajo específicas”?

Se considera un área de trabajo específica, al área la cual en el momento de la inversión, es un área rural o un área la cual ha experimentado un alto índice de desempleo de al menos 150 por ciento de la tasa media nacional.

### ¿A qué se considera n “áreas rurales”?

Se considera como área rural, al área la cual se encuentra fuera del área metropolitana estadística (según lo señalado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto) o el límite exterior de cualquier ciudad o pueblo que tenga una población de 20,000 o más.

**¿A qué se considera un “negocio con problemas”?**

Un negocio con problemas, es un negocio el cual:

- ha estado en existencia por lo menos por dos años;
- Incurrió en una pérdida neta para efectos contables durante el periodo de 12 o 24 meses antes de la fecha de prioridad del Formulario I-526 del empresario extranjero; y
- La pérdida en dicho periodo, es al menos igual al 20 por ciento del valor neto del negocio con problemas antes de las pérdidas.

**¿A quienes se considera “trabajadores calificados”?**

Trabajador calificado significa un ciudadano de los Estados Unidos , residente permanente legal, u otros inmigrantes empleados legalmente en los Estados Unidos.

Un trabajador calificado no incluye al empresario extranjero, su esposo/esposa o hijos (incluso si son ciudadanos de los Estados Unidos o residentes permanentes), o cualquier no-inmigrante.

**¿Quién es un “residente permanente condicional”?**

Un residente permanente condicional es un extranjero quien ha sido legalmente admitido como residente permanente, exceptuando que un residente permanente está sujeto a ciertas restricciones y responsabilidades establecidas en la ley de inmigración.

[Regresar a](#)[E1 Comerciantes por Trato Comercial](#)[E2 Inversionistas por Trato Comercial](#)[EB5 Empresarios Extranjeros](#)

**¿Puede un extranjero bajo esta clasificación, petitionar por sí mismo/misma?**

Sí. La categoría de visa creación de empleo fue implementada expresamente para permitir a inversionistas extranjeros que buscan participar en una empresa comercial en los Estados Unidos emigrar aquí de forma permanente.

**¿Es necesario obtener una certificación laboral, al momento de solicitar como empresario extranjero?**

No. No es necesaria una certificación laboral ya que generalmente no es un efecto adverso sobre los salarios de los trabajadores en los Estados Unidos y desde que esta es una clasificación basada en inversión y no empleo del extranjero basado en sus habilidades.

**¿Cuáles son los requisitos iniciales para un empresario extranjero?**

Para ser elegible inicialmente en la clasificación de empresario extranjero, el extranjero debe de contar con lo siguiente:

- Establecer una nueva empresa comercial:
  - 1) En la cual el extranjero participara en capacidad gerencial o elaborando políticas;
  - 2) En la cual el extranjero ha invertido o participa activamente del proceso de inversión de montos requeridos en el área donde se localiza la empresa;
  - 3) La cual beneficiará la economía de los Estados Unidos; y
  - 4) La cual creará trabajos a tiempo completo en los Estados Unidos por lo menos para 10 ciudadanos de los Estados Unidos, residentes permanentes, u otros inmigrantes autorizados a trabajar.

**Aviso:** A menos que se ajusten a la baja en áreas específicas o alza en las áreas donde existe mayor concentración de empleo, el monto de la inversión debe de ser de \$1 millón.

[Regresar a](#)

[E1 Comerciantes por Trato Comercial](#)

[E2 Inversionistas por Trato Comercial](#)

[EB5 Empresarios Extranjeros](#)

**¿Qué evidencia inicial debe de proveer un empresario extranjero al USCIS quien busca obtener residencia condicional permanente?**

- Para demostrar creación de una nueva empresa comercial, el extranjero debe de proveer:
  - A. Documentos de la organización, como:
    - I. Copias de artículos de incorporación,
    - II. Certificado de fusión o consolidación,
    - III. Acuerdo de asociación,
    - IV. Certificado de asociación limitada,
    - V. Acuerdo de empresa conjunta,
    - VI. Acuerdo de fideicomiso del negocio; y
  - B. Un certificado que acredite la autoridad para hacer negocios en un estado o municipalidad, o si no es un requisito indispensable, una declaración de ese efecto; o
- Evidencia que el monto de capital requerido ha sido transferido a un negocio existente resultando en un incremento substancial del valor neto o número de trabajadores u ambos. Esta evidencia deberá de ser en forma de:
  - I. Acuerdo de compra de acciones,
  - II. Acuerdo de inversiones
  - III. Reportes financieros certificados,
  - IV. Registros de nómina; o
  - V. Instrumentos similares, como acuerdos o documentos que evidencien la inversión y el cambio substancial resultante.
- Para poder demostrar que el empresario extranjero ha invertido o participa activamente del proceso de inversión de un monto requerido por el área donde se encuentra el negocio, el extranjero puede proporcionar evidencia de la siguiente lista, o evidencia similar:
  - a) Copias de estado bancario,
  - b) Evidencia de bienes los cuales han sido comprados para ser usados en la empresa,
  - c) Evidencia de propiedad transferida desde el extranjero para uso de la empresa,
  - d) Evidencia de transferencia de dinero o acuerdo de transferencia de dinero a la nueva empresa a cambio de acciones en la bolsa de valores.
  - e) Cualquier préstamo u hipoteca, pagaré, acuerdo de garantía, o cualquier otra evidencia de préstamo, la cual está asegurada por bienes del solicitante y no está asegurada por bienes de la empresa recién creada.

**Las respuestas continúan en la siguiente página**

- Para poder demostrar que el capital obtenido ha sido obtenido por medios legales, el extranjero deberá de proporcionar, si corresponde, la siguiente evidencia:
  - a) Documentos de registro del negocio extranjero,
  - b) Declaraciones de impuestos de cualquier tipo presentadas en los últimos cinco años en o fuera de los Estados Unidos,
  - c) Otras fuentes de capital,
  - d) Copias certificadas de cualquier sentencia, acción pendiente gubernamental civil o acción criminal, o acción civil privada en contra del solicitante de cualquier tribunal dentro o fuera de Estados Unidos dentro de los últimos 15 años.
  - e) Si la fuente del capital es debido a la venta de bienes raíces o de un negocio, copias de las ventas, contratos y/o escrituras.
  
- Para poder demostrar que la empresa creara por lo menos 10 puestos de trabajo a tiempo completo para ciudadanos de los Estados Unidos, residentes permanentes, o extranjeros autorizados legalmente a trabajar (exceptuando usted mismo, su cónyuge, hijos, o hijas, y cualquier extranjero no-inmigrante.) El extranjero deberá de presentar lo siguiente:
  - a) Copias relevantes de documentos de declaración de impuestos,
  - b) Formularios I-9, talones de pago y registros de nómina o documentos similares, si los trabajadores ya han sido contratados, o
  - c) Un plan de negocios detallado que demuestre que debido a la naturaleza y el tamaño del negocio recién creado, se necesitaran por lo menos 10 trabajadores calificados, incluyendo las fechas aproximadas en los siguientes dos años en que tales trabajadores serán contratados.
    - 1) Dicho detallado plan de negocios puede incluir, si corresponde, lo siguiente: descripción del negocio, descripción de la estructura organizacional, análisis de mercado, estrategia de márketing, lista de permisos y licencias requeridas obtenidas, descripción de la fabricación o proceso de producción, requerimientos de personal, y ventas, costos, y proyección de ganancias.
  - d) Y si la empresa comercial adquiere un negocio con problemas, evidencia de que los actuales trabajadores seguirán siendo empleados, tales como un plan de negocios detallado.
  
- Para poder demostrar que usted está o estará envuelto con la administración de la empresa, ya sea mediante el ejercicio diario de control de la administración o mediante formulación de políticas, el extranjero podrá presentar evidencia que incluya:
  - a) Una declaración de su título de posición y una descripción completa de sus funciones,
  - b) Evidencia que usted es un representante autorizado, o que tiene un asiento en el consejo directivo, o
  - c) Si la nueva empresa es una sociedad, evidencia de que usted está envuelto en la parte administrativa o actividades de formulación de políticas.
  
- Si corresponde, para demostrar que la empresa ha sido creada en un área específica, podrá proporcionar la evidencia siguiente:
  - a) Evidencia de la Oficina del Censo de los Estados Unidos acerca del área estadística y una carta de la agencia estatal designando el área como una zona con una alta tasa de desempleo y el método por el cual se obtuvieron las estadísticas de desempleo, incluyendo una descripción de los límites.



## ¿Cómo puedo obtener información sobre la casilla de correo EB-5?

Si tiene preguntas sobre la casilla de correo EB-5, envíe sus preguntas a [USCIS.ImmigrantInvestorProgram@dhs.gov](mailto:USCIS.ImmigrantInvestorProgram@dhs.gov)

[Regresar a](#)

[E1 Comerciantes por Trato Comercial](#)

[E2 Inversionistas por Trato Comercial](#)

[EB5 Empresarios Extranjeros](#)

**¿Cómo puede un extranjero solicitar residencia permanente condicional basado en creación de trabajo?**

Existen dos caminos distintos los cuales un inversionista extranjero puede seguir para obtener residencia permanente legalmente: el Programa Básico y el Programa Piloto para Centro Regional Cada inversionista extranjero deberá presentar el Formulario I-526 para poder establecer su elegibilidad bajo el Programa Básico o el Programa Piloto para Centro Regional. EL extranjero que busca obtener residencia permanente deberá seguir el proceso de la siguiente tabla:

<b>Pasos</b>	<b>a seguir</b>
1	El extranjero deberá de presentar un Formulario I-526, Petición de Inmigrante por Empresario Extranjero, con USCIS.
2	Después de aprobarse el I-526, el extranjero deberá presentar el Formulario I-485, Solicitud de Registro de Residencia Permanente o Ajuste de Estatus, si un número de visa es disponible, y si la persona se encuentra en los Estados Unidos.  Si el extranjero se encuentra fuera de los Estados Unidos cuando un número de visa de inmigrante está disponible, él o ella será notificado y deberá completar el proceso en la oficina consular de los EE.UU. más cercana.
3	Se otorga residencia permanente condicional por el espacio de dos años al extranjero beneficiario. Ellos recibirán prueba de residencia permanente, un sello I-551, en el puerto de entrada o en la oficina local de USCIS, esto depende de si la persona recibió una visa de inmigrante en el extranjero o si ajusto su estatus en los Estados Unidos.
4	Noventa días antes del aniversario de dos años de haber obtenido la residencia permanente condicional, el empresario extranjero deberá presentar el Formulario I-829, Solicitud de un Empresario para la Eliminación de Condiciones, en el California Centro de Servicio.

**¿Puede el extranjero quien presenta la solicitud bajo esta clasificación ser elegible para presentar el Formulario I-485, Solicitud de Registro de Residencia Permanente o Ajuste de Estatus, conjuntamente con el Formulario I-526, Petición de Inmigrante por Empresario Extranjero?**

No. El privilegio de presentar conjuntamente el Formulario I-485 con una petición de inmigrante, no se aplica al empresario extranjero quien presenta el formulario I-526.

**¿Debe un empresario extranjero de esperar hasta que un número de visa esté disponible, antes de presentar el Formulario I-485?**

Sí. La clasificación de empresario extranjero, la cual pertenece a la categoría de visa EB-5, está sujeta a limitaciones de visa, y por ello antes de solicitar ajuste de estatus, un empresario extranjero deberá de esperar hasta que la visa esté disponible.

**¿Cómo puede un empresario extranjero verificar si hay visas disponibles?**

El empleador o extranjero quien solicita por sí mismo puede verificar la disponibilidad de visa accediendo al Boletín de Visas de la Oficina de Asuntos Consulares del Departamento de Estado en [http://travel.state.gov/visa/visa\\_1750.html](http://travel.state.gov/visa/visa_1750.html)

[Regresar a](#)

[E1 Comerciantes por Trato Comercial](#)

[E2 Inversionistas por Trato Comercial](#)

[EB5 Empresarios Extranjeros](#)

**¿Puede un empleador verificar el estatus de los Formularios I-526, e I-485?**

Un empleador puede verificar el status de un I-526 y un I-485 pendientes, llamando directamente a USCIS Centro de Servicio , enviando sus preguntas acerca del estatus a USCIS Centro de Servicio y, en algunos casos, enviando un fax con sus preguntas a USCIS Centro de Servicio .

**Si el extranjero envía sus preguntas por correo, ¿Qué información deberá de incluir?**

El extranjero deberá de incluir la siguiente información:

- El nombre actual del extranjero y su dirección, si es diferente, el nombre del extranjero como aparece en la solicitud;
- El numero de extranjero, el cual es un número de 8 o 9 dígitos seguidos por la letra "A", asignado al trabajador o a su solicitud
- La fecha de nacimiento del extranjero;
- La fecha y el lugar donde su solicitud fue presentada;
- Número de recibo de su aviso de recibo emitido por USCIS para la solicitud o petición; y
- Una copia de la notificación más reciente enviada por USCIS a usted acerca de su caso, si es que usted ha recibido una.

**¿Puede el cónyuge e hijos solteros menores de 21 del empresario extranjero obtener residencia permanente por medio de esta categoría? Si es así, ¿qué deben presentar y cuándo?**

Si, el cónyuge e hijos solteros menores de 21 del extranjero que crea empleo, podrán obtener residencia permanente basada en el extranjero titular.

Si los dependientes presentan su solicitud subsecuentemente a que el extranjero titular haya presentando el I-485, los dependientes deberán de esperar hasta que el solicitante titular reciba el Formulario I-797, Notificación de Acción del USCIS. Después, los dependientes deben incluir una copia del Formulario I-797 del solicitante principal en la presentación de sus formularios. La Notificación de Acción del titular, facilitara las subsecuentes presentaciones de solicitudes de sus correspondientes dependientes, reduciendo de esa forma posibilidades de retrasos en el enrutamiento del archivo.

**Una vez que el Formulario I-485 haya sido aprobado, ¿Cuál clasificación de inmigrante se le dará al empresario extranjero y a sus dependientes calificados?**

La tabla siguiente indica la clasificación de inmigrante que será dada a empresarios extranjeros, así como a sus dependientes calificados entrando a los Estados Unidos con una visa de inmigrante o ajustando su estatus en los Estados Unidos.

Si el extranjero es un...	Entonces la clasificación dada a extranjeros quienes creen trabajo y sus dependientes será...
Inmigrante extranjero por creación de empleo (no en un área específica)	Para aquellos admitidos en los Estados Unidos con una visa de inmigrante: <ul style="list-style-type: none"> <li>• C51 Extranjero creador de empleo</li> <li>• C52 Cónyuge de Extranjero creador de empleo</li> <li>• C53 Hijo de un Extranjero creador de empleo</li> </ul>
	Para aquellos que ajustaron su estatus en los Estados Unidos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• C56 Extranjero creador de empleo</li> <li>• C57 Cónyuge de un Extranjero creador de empleo</li> <li>• C58 Hijo de un Extranjero creador de empleo</li> </ul>

**¿Cuáles son los requisitos iniciales de elegibilidad para el empresario extranjero quien busca remover sus condiciones?**

Para poder retirar las condiciones, un empresario extranjero deberá cumplir con los requisitos de iniciales de elegibilidad:

- Debe de haber obtenido residencia permanente condicional; y
- Debe de tener evidencia de una empresa comercial.

**¿Qué evidencia inicial debe de presentar al USCIS el empresario extranjero quien busca remover condiciones?**

- Para poder probar que el empresario extranjero es un residente permanente condicional, él/ella deberá de incluir una copia de su Tarjeta de Residente Permanente y si corresponde, copias de la tarjeta de residencia del cónyuge e hijo u hijos.
- Para poder dar evidencia de una empresa comercial, se deberá presentar evidencia de lo siguiente:
  - A. Evidencia de que el extranjero ha creado una empresa comercial. Tal evidencia incluye, pero no está limitada a declaración de impuestos;
  - B. Evidencia de que el extranjero a invertido o ha participado activamente del proceso de inversión del monto de capital requerido para la ubicación de la empresa. Tal evidencia incluye pero no está limitada a estados financieros auditados; y
  - C. Evidencia del número de trabajadores a tiempo completo al principio de la inversión y en el presente. Tal evidencia incluye pero no está limitada a:
    - I. Registros de nómina;
    - II. Documentos relevantes de declaración de impuestos; y
    - III. Formularios I-9.
  - D. Evidencia de que el extranjero a sostenido la empresa y su inversión durante su periodo de residencia permanente condicional. Ejemplos de dicha evidencia son:
    - I. Estado bancario;
    - II. Facturas y recibos;
    - III. Contratos;
    - IV. Licencias de negocios; y
    - V. Declaración de impuestos federales o estatales o declaraciones de impuestos trimestrales.

**¿Cómo y cuándo puede un empresario extranjero solicitar se retiren las condiciones de un residencia permanente?**

Para retirar las condiciones del estatus de residencia, [Formulario I-829, Solicitud de un Empresario para la Eliminación de Condiciones](#), deberá de ser presentado 90 días antes del segundo aniversario de su admisión a los Estados Unidos como residente permanente condicional. Formulario I-829 se deberá de presentar en el Centro de Servicio de California. . Cónyuge e hijos del solicitante, podrán ser incluidos en la solicitud para retirar las condiciones.

**¿Es necesario que el empresario extranjero presente un Formulario I-829 por separado para sus dependientes?**

No. Deberán de ser incluidos en solicitud de residencia condicional en el Formulario I-829, Parte 3 y Parte 4.

**¿Solamente pueden el cónyuge e hijos menores del empresario extranjero retirar las condiciones de su tarjeta de residente permanente?**

No. Las siguientes personas podrán ser incluidas en la solicitud de residencia permanente o podrán presentar el Formulario I-829 por separado:

- Hijos quienes hayan cumplido 21 años;
- Hijos quienes se hayan casado durante el periodo de residencia permanente condicional; y
- El ex cónyuge de un empresario, quien se divorció del empresario durante el periodo de residencia condicional.

**Una vez que el Formulario I-829 haya sido aprobado, ¿Cuál clasificación de inmigrante se le dará al empresario extranjero y a sus dependientes calificados?**

Una vez el I-829 ha sido aprobado, el empresario extranjero y sus dependientes calificados recibirán las siguientes clasificaciones de inmigrantes:

- E56 Inmigrante por creación de empleo
- E57 Cónyuge de un inmigrante extranjero por creación de empleo
- E58 Hijo de un inmigrante extranjero por creación de empleo

**¿Qué es el Programa Piloto del Centro Regional?**

El Programa Piloto del Centro Regional difiere en ciertas formas de la visa estándar de inversionista inmigrante. El Programa Piloto fue creado para lograr una mayor actividad económica y creación de empleo mediante el fomento de inversiones por parte de inversionistas en unidades económicas conocidas como "Centros Regionales". La designación de Centro Regional es aprobada por el USCIS y tiene como objetivo proporcionar un enfoque coordinado de las inversiones extranjeras hacia regiones geográficas específicas. Anualmente, hasta 3,000 visas podrán ser separadas para el Programa Piloto. Empresarios extranjeros podrán invertir en cualquiera de los Centros Regionales, los cuales existen actualmente, para poder calificar para el estatus de residente permanente condicional.

**¿A qué se considera un Centro Regional?**

Se define como Centro Regional a cualquier unidad económica, pública o privada, envuelta en la producción de desarrollo económico, incluyendo mayor ventas de exportación (si corresponde), mejora de productividad regional, creación de empleo, y aumento de la inversión de capitales nacionales.

### ¿Cómo puede un Centro Regional calificar en el Programa Piloto?

Los siguientes son los requisitos básicos para aquellos Centros Regionales que quieran participar del Programa Piloto:

- Enfoque en una región geográfica;
- Promover crecimiento económico mediante mayor ventas de exportaciones, **si corresponde**;
- Promover mejora de productividad regional;
- Creación de un mínimo de 10 trabajos de forma directa o indirecta, por cada inversionista;
- Aumento de inversión de capital nacional;
- Ser promovido y difundido a futuros inversionistas;
- Tener un impacto positivo en la economía regional o nacional como se demuestra por factores como aumento de los ingresos del hogar, mayor demanda por servicios empresariales, mantenimiento de utilidades y reparación, y trabajos de construcción dentro y alrededor del centro;
- Está apoyado por herramientas económicas y estadísticas de previsión válidas.

### ¿Qué debe de incluir una propuesta de designación de Centro Regional?

Los titulares de una propuesta El Centro Regional deberá presentar una propuesta que:

- Describa claramente como el centro regional se enfoca en una región geográfica de los Estados Unidos, y como promoverá el crecimiento económico mediante mayor ventas de exportaciones, aumento de producción regional, creación de empleos, y aumento de inversión de capital nacional;
- Proporciona con detalles verificables, como se crearán trabajos de forma indirecta;
- Proporciona una declaración detallada acerca del monto y fuente del capital que se ha comprometido con centro regional, así como una descripción de los esfuerzos de promoción adoptados y planeados por los patrocinadores del centro regional;
- Contenga una predicción detallada acerca de la manera en que el centro regional tendrá un impacto positivo en la economía regional y nacional en general, reflejado en factores como aumento de ingresos del hogar, empleos, mayor demanda de servicios empresariales, utilidades, mantenimiento y reparación, y construcción dentro y fuera del centro regional; y
- Está apoyado por herramientas económicas y estadísticas de previsión válidas, incluyendo pero no limitado a estudios de viabilidad, análisis de mercado extranjero y doméstico para la exportación de bienes o servicios, y/o indirecta multiplicación de creación de empleos,

### ¿Cuál es el proceso para solicitar una designación de Centro Regional?

Para solicitar una designación de Centro Regional, el Formulario I-924 debe de ser presentado al USCIS, junto con la tarifa requerida.



### ¿Cuáles son los requisitos para un inversionista en el Programa Piloto?

En suma los requisitos para un inversionista en el Programa Piloto son los mismos que en el programa básico de inversionista EB-5, exceptuando que el Programa Piloto permite un requisito menos restrictivo de creación de trabajo “indirecta” en lugar de “directa”. El capital de inversión requerido para cualquier EB-5 inversionista, dentro o fuera de un Centro Regional, es de \$1 millón o \$500,000 para una inversión en un Área Específica de Empleo o Área Rural. Para solicitar, cualquier inversionista EB-5, dentro o fuera de un Centro Regional, presentar el [Formulario I-526](#) en USCIS. Para el Programa Piloto, él inversionista deberá de demostrar que su inversión calificada se encuentra dentro de un Centro Regional aprobado y que la inversión creará trabajos indirectamente más allá de la empresa comercial.

### ¿Cómo puede el inversionista demostrar que la inversión creará trabajos indirectamente?

El requisito de crear al menos 10 nuevos trabajos de tiempo completo puede ser satisfecho mostrando que, como resultado de la inversión y las actividades de la nueva empresa, al menos 10 trabajos serán creados de forma indirecta mediante un efecto multiplicador de creación de trabajos. Para demostrar que 10 o más trabajos serán creados indirectamente por la empresa comercial, se pueden usar metodologías razonables como, tablas de multiplicar, estudios de viabilidad, análisis de mercados extranjeros y domésticos para la exportación de bienes o servicios, u otros métodos económicos y estadísticos de previsión válidos que apoyen la posibilidad que la empresa comercial resultará en un aumento de empleos.

### ¿El Programa Piloto tiene fecha de caducidad?

Sí. Dependiendo de una nueva prórroga, el Programa Piloto ha sido recientemente extendido hasta el 30 de septiembre del 2012.

[Regresar a](#)

[E1 Comerciantes por Trato Comercial](#)

[E2 Inversionistas por Trato Comercial](#)

[EB5 Empresarios Extranjeros](#)

## ¿Dónde puedo obtener más información acerca de la clasificación de visa EB-5?

Si usted desea:

- Revise la información de contacto general, como abogados, direcciones, números de teléfonos;
- Solicite información acerca del estatus del Formulario I-526 o Formulario I-829 el cual aún está pendiente y ha pasado el tiempo de procesamiento publicado.
- Solicite información acerca de una Propuesta de Centro Regional la cual ha pasado el tiempo de procesamiento publicado;
- Proporcione un G-28 actualizado. (Usted deberá también de mandar por correo el Formulario G-28 original, como está descrito en las instrucciones de presentación del G-28);
- Solicite la expedición del procesamiento de Formularios I-526, I-829, o Propuesta de Centros Regionales, lo cuales ya han sido presentados.
- Haga saber a USCIS de cualquier decisión o notificación de caso EB-5 el cual parezca tener un gran error.
- Haga un petición para instrucciones de presentación sugeridas y procesos para Propuestas de Centros Regionales, procesos e información en general acerca del programa de Centro Regional;
- Sírvase comunicar cualquier problema sobre de acuse de recibos, tales como en los casos en que un acuse de recibo o notificación de ASC no ha sido recibida o la notificación muestra información incorrecta; o
- Sírvase comunicar problemas de proceso biométricos relacionados con EB-5.

Envíenos un correo electrónico a [USCIS.ImmigrantInvestorProgram@dhs.gov](mailto:USCIS.ImmigrantInvestorProgram@dhs.gov).

Para más información, por favor visite nuestro sitio de internet en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov) y seleccione el enlace para “Trabajadores Permanentes” bajo el título, “Trabajando en los Estados Unidos” Y después seleccione el enlace “Inmigración Basada en Trabajo” 5<sup>ta</sup> Preferencia EB-5” en la parte izquierda de la página.

[Información acerca de EB-5 clasificación de visa de Inversionista Inmigrante](#)

[Una lista de Centros Regionales de Inversionistas Inmigrantes](#)

[Información acerca de EB-5 Reuniones de Accionistas](#)

[Regresar a](#)

[E1 Comerciantes por Trato Comercial](#)

[E2 Inversionistas por Trato Comercial](#)

[EB5 Empresarios Extranjeros](#)

**¿Un extranjero bajo esta clasificación con un I-485 pendiente basado en empleo tiene que obtener una autorización de empleo para seguir trabajando en los EE.UU.?**

Un extranjero bajo esta clasificación deberá de obtener una autorización de trabajo en los Estados Unidos si es que no tiene uno de los siguientes:

- Una visa válida H-1B o una visa válida L-1

**¿Tiene un extranjero en esta clasificación con un I-485 pendiente, basado en trabajo, pedir un permiso anticipado antes de dejar los Estados Unidos para poder volver a entrar a los Estados Unidos después de haber viajado al extranjero?**

Un extranjero bajo esta clasificación debe de obtener un permiso previo antes de dejar los Estados Unidos para poder entrar nuevamente en los Estados Unidos después de viajar al extranjero si no tiene uno de los siguientes:

Una visa válida H-1B o una visa válida L-1

[Regresar a](#)

[E1 Comerciantes por Trato Comercial](#)

[E2 Inversionistas por Trato Comercial](#)

[EB5 Empresarios Extranjeros](#)